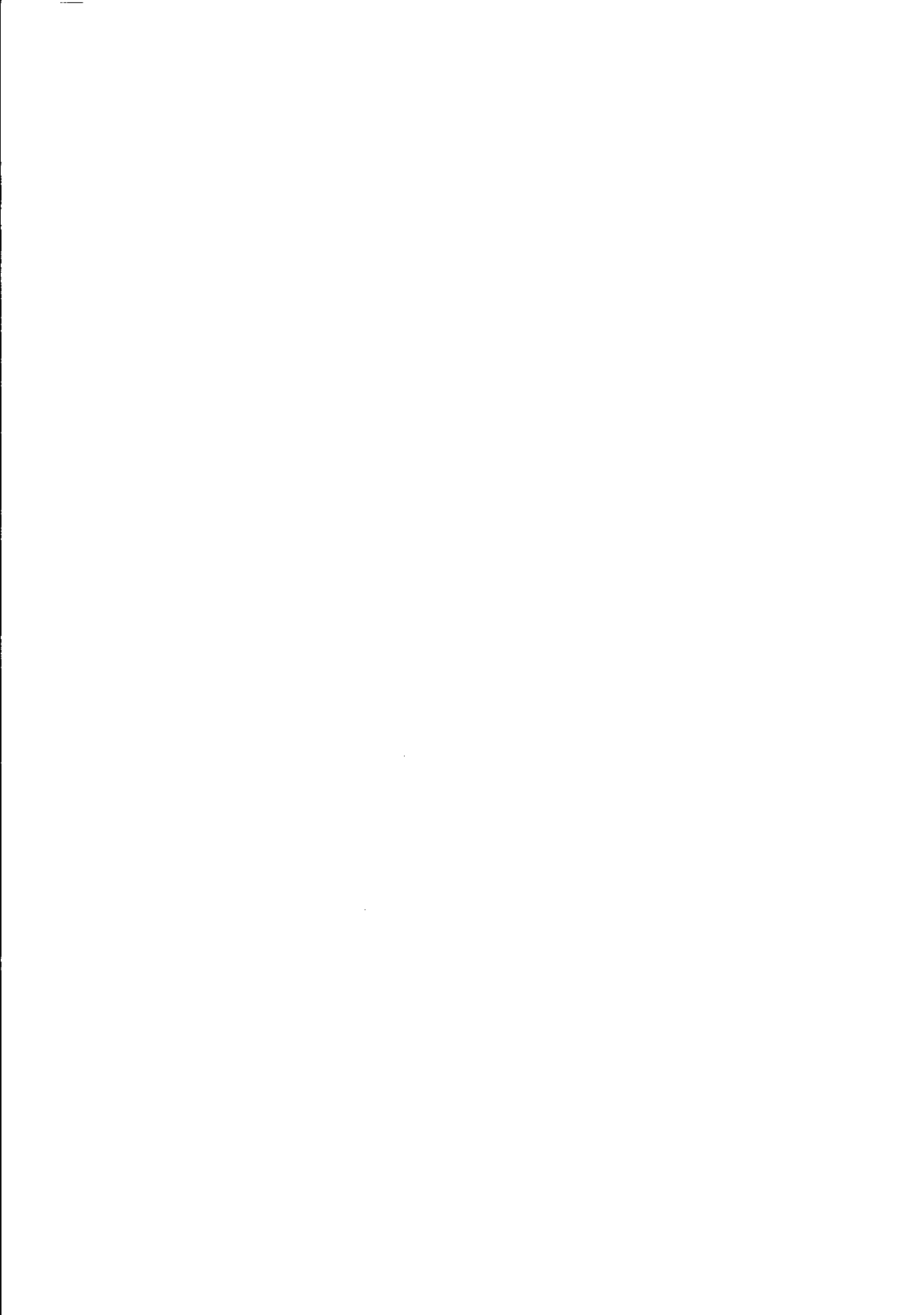


y por despos. el aragon ^{de nuevo} ~~venido~~ ^{se} ~~venido~~ el dño conal
 Joam dediego leguano del dño leguano de buycigno y rano
 entre ellos comenyo. E por q los años q se estantes es unido
 el dño leguano leguano gomenario del reyno de aragon en el
 dño leguano de buycigno por q de ffonso del mayan como
 nra de los hijos del dño leguano lope su yerno en pago al
 dño joan dediego comprador sus dño en el dño conal q y es
 na edificada una bodega q por q del dño joan dediego se
 pretendia el dño domigo lope su yerno padre del dño leguano
 lope su yerno del dño conal figue bodega a la mujer
 del dño conal y nro conal conal q para lo pudiese
 vender (su yerno la bodega capulano) y se selló en la
 dña capulano no suen estado e la y suen te mandado
 el dño conal antes de ser de los hijos del dño leguano lope.
 y por medio de algunas personas fize nra conal de
 la qual no se desistido por el finado del dño leguano
 y por uno alguno Joao q por finado del reyno de aragon
 el nra no puede los bienes fize del pupillo venden y
 alienar los. E por q conal usó el dño conal fize
 y gtenesca a los hijos pupillos del dño leguano lope y
 tanto adjudico el dño conal figue bodega a los dños
 pupillos hijos del dño leguano con esta modificacion
 es no q los dños leguano de pagar los dños conal y fize los
 puros de la dña venden: y todos mejores y labores
 q antes de la venden) fize por el dño conal de nuevo sus
 deus por dos personas por los finados de buycigno

ACTAS

FORO DE DERECHO ARAGONÉS
 PRIMEROS ENCUENTROS

ZARAGOZA, 1991
 19 y 26 de noviembre
 3 y 10 de diciembre



**ACTAS
DE LOS PRIMEROS ENCUENTROS
DEL FORO DE DERECHO
ARAGONES**

Zaragoza, 19 y 26 de noviembre, 3 y 10 de diciembre de 1991



EL JUSTICIA DE ARAGON
ZARAGOZA
1992

PRIMEROS ENCUENTROS DEL FORO DE DERECHO ARAGONES

COMISION DE COORDINACION:

- D. **José Manuel Aspas** (Asesor El Justicia de Aragón)
- D.^a **Francisca Baldirà** (Responsable Dept.º El Justicia de Aragón)
- D. **Mariano Bergua** (Colegio Abogados de Huesca)
- D. **Francisco Curiel** (Centro de Estudios Registrales de Aragón)
- D.^a **Carmen Maestro** (Colegio Procuradores Zaragoza)
- D. **José I. Martínez** (Colegio Abogados Zaragoza)
- D. **Honorio Romero** (Comisión Cultura Colegio Notarial)

SECRETARÍA TÉCNICA:

- D.^a **Francisca Baldirà**, Responsable Departamento de Defensa del Estatuto de Autonomía y Tutela del Ordenamiento Jurídico Aragonés de EL JUSTICIA DE ARAGON.

Edita: EL JUSTICIA DE ARAGON

© De la edición El Justicia de Aragón.

© De cada una de las partes los respectivos autores

ISBN: 84-604-3332-3

Depósito legal: Z. 1.648/92

Impresión: Octavio y Félez, S. A.

Pº Cuéllar, 11 - 50.007 Zaragoza

PRESENTACION

El actual Justicia de Aragón, a causa de la incidencia histórica del Justicia Mayor de Aragón, tiene atribuidas dos competencias que exceden de las que la Constitución otorga al Defensor del Pueblo y los restantes Estatutos de Autonomía a otros Comisionados Parlamentarios Territoriales. Son éstas la defensa del Estatuto de Autonomía y la tutela y conservación del ordenamiento jurídico aragonés, velando por su defensa y aplicación, con lo que el Justicia de Aragón es una institución singular y con perfiles muy característicos y perfectamente singularizables en el ordenamiento jurídico español.

Las actuaciones que el Justicia puede realiza en estos ámbitos son las previstas en su Ley reguladora de 27 de junio de 1985, entre las cuales interesa destacar aquí la obligación de hacer especial referencia, en su informe anual a las Cortes de Aragón, «al estado de observancia, aplicación e interpretación del ordenamiento jurídico aragonés, pudiendo incluir recomendaciones que las Cortes de Aragón trasladarán al organismo o autoridad competente».

Desde un principio se fue consciente de que la elaboración de un informe anual sobre el estado de observancia, aplicación e interpretación del ordenamiento jurídico aragonés, no podía acometerse sin contar con la información y colaboración de los distintos profesionales del Derecho con ejercicio en Aragón. El Justicia inició los contactos con el Tribunal Superior de Justicia y con los Magistrados y Jueces de la Comunidad Autónoma a quienes solicitó la remisión de las resoluciones donde se hiciera aplicación de normas aragonesas; también se dirigió a los Notarios y Registradores para solicitar su colaboración en la tarea de reflejar anualmente la observancia extrajudicial del Derecho aragonés.

Estos primeros contactos aconsejaron convocar una amplia reunión, a la que se invitó a representantes de la Magistratura, de la Universidad, del Notariado, de los Registradores, de los Colegios de Abogados de las tres provincias aragonesas y del Colegio de Procuradores de Zaragoza, con objeto de informar a todos de las actividades emprendidas por el Justicia en cumplimiento de las misiones específicas ya citadas, solicitar su colaboración en la confección del informe sobre la observancia, aplicación e interpretación del ordenamiento jurídico aragonés y comentar entre todos otras posibles formas de colaboración y actuación conjunta en pro del conocimiento y difusión de nuestro Derecho. La reunión, a la que asistieron los máximos representantes de las instituciones y organizaciones profesionales convocadas, tuvo lugar en la sede del Colegio de Abogados de Zaragoza y constituyó una esperanzadora puesta en común de las necesidades y posibilidades de establecer cauces de actuación conjunta.

El resultado de esta positiva voluntad expresada por todos fue la conformación del FORO DE DERECHO ARAGONES como lugar de encuentro y participación de los distintos colectivos, instituciones y entidades profesionales interesados en propiciar el debate y la profundización en el ámbito del derecho aragonés, público y privado, sin olvidar las posibles vías de difusión a toda la sociedad.

Los PRIMEROS ENCUENTROS DEL FORO DE DERECHO ARAGONES se desarrollaron a lo largo de cuatro sesiones monográficas dedicadas a instituciones civiles de singular importancia para nuestro derecho foral por su frecuente aplicación: la vecindad civil; la capacidad y representación de menores; la viudedad y el derecho expectante y la fiducia sucesoria.

Al trabajo y brillantez de ponentes y colaboradores se unió la nutrida asistencia y participación en los debates de los profesionales jurídicos, ratificando, y aun sobrepasando, las expectativas puestas en la creación del FORO y su voluntad de continuidad al servicio de la sociedad aragonesa en su conjunto.

El interés que despertaron cada una de las ponencias y colaboraciones aportadas a estos PRIMEROS ENCUENTROS hacía imprescindible su publicación para que puedan servir de instrumento útil a los profesionales y estudiosos de nuestro derecho civil.

Así lo entendieron todos los integrantes del FORO y así lo asumió, como gustosa obligación, El Justicia de Aragón quien, en nombre de todos ellos, reitera desde estas páginas su agradecimiento a los ponentes, a los colaboradores y a todos los asistentes.

Zaragoza, junio 1992